



RESOLUCIÓN de la Gerencia del Sector de Huesca, por la que se convoca la primera fase del procedimiento de movilidad interna para el personal de Gestión y Servicios del Hospital Universitario “San Jorge”, en la categoría de ENFERMERO/A y TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17/03/2011) y en aplicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 de 25/01/2013), esta Gerencia de Sector de Huesca,

RESUELVE

CONVOCAR la PRIMERA FASE del procedimiento de movilidad interna para el personal no sanitario del Hospital Universitario “San Jorge” en la categoría de ENFERMERO/A Y TCAE con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. - PUESTOS OFERTADOS.

Los puestos de trabajo que se ofertan en la primera fase están relacionados en el Anexo III y son los correspondientes a plazas de plantilla que en el momento de la convocatoria tienen la consideración de vacantes, los ocupados por personal fijo que no hayan sido consolidados en un concurso de acoplamiento anterior y los puestos reservados que no hayan sido adjudicados con carácter provisional a personal fijo en anteriores concursos.

Los puestos reservados que se ofertan en esta convocatoria se adjudicarán con carácter provisional; en caso de reincorporación de su titular, el adjudicatario provisional será desplazado al puesto de trabajo que resulte vacante hasta el siguiente concurso de movilidad interna.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES.

Podrá participar en esta primera fase, con carácter voluntario, todo el personal de la categoría profesional objeto de la convocatoria con nombramiento en propiedad en la plantilla del Hospital Universitario “San Jorge” o en situación de reingreso provisional en este centro.

También podrá participar el personal que tenga puesto reservado y únicamente podrá optar a los puestos considerados vacantes.

TERCERA. - SOLICITUDES Y PLAZOS

La **solicitud** para participar en la presente convocatoria de movilidad interna se adecuará al modelo normalizado que figura como Anexo I, y será debidamente acompañada del impreso de Autobaremo que figura como Anexo II, ambos dirigidos a la Gerencia de Sector de Huesca.



Las solicitudes se presentarán en el Registro del Hospital Universitario "San Jorge", a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

CUARTA. - DOCUMENTACION ADICIONAL

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar **los certificados de servicios prestados fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud.**

Los certificados de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal

Sí deberán **aportarse los certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19**, cuando se trate de **centros socio-sanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales** y los servicios prestados **en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.**

NO es necesario aportar certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19, siempre que se trate de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud y el Hospital de la Defensa; se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal

QUINTA. - BAREMO

A efectos de la valoración de méritos, deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del Sector de Huesca.

La ordenación de las candidaturas para cada puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el baremo publicado en el Boletín Oficial de Aragón, de 18 de julio de 2019, por Resolución de 01 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación de los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal de plantilla estatutaria de los Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

EMPATES

En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

SEXTA – PROCEDIMIENTO.

Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Huesca procederá a publicar la lista provisional de puntuaciones y otorgará un plazo no inferior a **10 días naturales** para la presentación de alegaciones.



Una vez analizadas las alegaciones por la Comisión de Movilidad Interna del Personal Sanitario del Sector Huesca, la Gerencia de Sector de Huesca aprobará y publicará las puntuaciones definitivas y señalará **lugar, fecha y hora para la celebración del acto público** de elección de puesto por el orden de la puntuación alcanzada.

Al personal con puesto consolidado que, habiendo participado voluntariamente y figurando en la lista definitiva de puntuaciones, no concurra al acto público de elección de puesto, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El personal sin puesto consolidado que, habiendo presentado solicitud en plazo, no concurra al acto público de elección de puesto, se le adjudicará un puesto de oficio cuando se vea desplazado por la convocatoria.

El personal sin puesto consolidado que, no presente solicitud de participación dentro del plazo establecido, se le adjudicará un puesto de oficio cuando se vea desplazado por la convocatoria.

Finalizado dicho trámite de elección de puesto, la Gerencia de Sector de Huesca, vista la propuesta elevada por la Comisión de Seguimiento, dictará acto resolutorio del procedimiento donde se relacionará el puesto obtenido por cada concursante.

SÉPTIMA. - INCORPORACIÓN

Los plazos para la incorporación a los puestos adjudicados se establecerán mediante la Resolución por la que se adjudique con carácter definitivo los puestos ofertados en la segunda fase, y se realizará en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas unidades afectadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a fecha de la firma electrónica,
LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Resolución de 27 de enero de 2006 (B.O.A. de 15/2/2006)
P.D. EL GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA
Fdo.: Luis Santiago Canalejo Mendaza.

ESTA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN INTRANET DEL SECTOR EL MISMO DÍA DE LA FIRMA DEL GERENTE